

Session del Mes Setiembre.

Abierta con la S. H. Presidenta Vicepresidenta, Boya, Cueto, Espinosa, Espinoza, Deros, Gonzales, Moran, Hobon, Yonno, Orosio, Palis, Rosalino, Sacra, Sarrasa, Suarez y Toran, se aprobó el acta de la sesion anterior. - La comisi-sima de instruccion publica in-formó a los señores que debian aceptar-se las objeciones del Poder Ejecutivo al proyecto sobre exencion de va-rios sueldos fiscales correspondien-tes a favor de las comunidades de la Obisporia establecidas en Barran-cay que probamba, por que aquella exencion estaba declarada por el art.º 9.º del Concordato y por el inciso 1.º del art.º 36 de la Ley de aduan-eras. Considerando este informe por la S. C. Barrera, el Sr. Toran, presidente, pidió la lectura de los artícu-los citados, con cuyo resultado se hizo la proposicion de que se aca-ya las objeciones y se aceptaran los ar-tículos 9.º y 36.º del proyecto, proposi-cion que fué puesta a discusión y aprobada. - Se dió cuenta de que el Sr. de Sepulveda por sus haberes ha sido sancionado los decretos rela-tivos a la renuncia de curaciones de la diócesis de Quito y Guayaquil y a la aprobacion de la Comu-nion celebrada con el Reino de Bélgica sobre el rescate del pago del 5.º centavo, y se mandaron ar-chivar. - Se aprobó la reunion

de los proyectos sobre las cosas de un
 nivel y sus rebajas en Babalun-
 yo, y el reformatorio de la ley de ex-
 -comunicacionales. - Se consideraron
 - de que en dichos uniones y quasi i terceras
 - el proyecto reformatorio de la ley de ex-
 -comunicacionales, presentados por el Sr.
 - Larraza = Considerados en tercer debate
 - el proyecto sobre expropiacion de las
 - que se necesitan para un templo, como
 - para un canal, escuela primaria y degra-
 - - de judicial, cementerio y un plan
 - de ochenta metros por lado en los que
 - que no daban lugar a haber, de lo que
 - que en su concepto entraba en el pro-
 - y esto una vez se ha considerado
 - de la Constitucion, pero que esta gen-
 - - ralmente la expropiacion cuando ella
 - para un uso comun para el bien publico
 - y estatutos de ella de por una ley
 - especial. - El Sr. Barco a cargo de la opi-
 - - nion del Sr. Polio, agregando que para
 - declarar la expropiacion en favor de
 - la utilidad publica es necesario que
 - se exprese el objeto particular con que
 - se declara la expropiacion, que se de-
 - - termine el terreno que va a ocuparse
 - y se diga la utilidad publica que de ella
 - resulta, pues que de otro modo seria
 - exponer las propiedades particulares
 - a la arbitrariedad de la autoridad. - El Sr.
 - Larraza dijo que no se puede ser
 - - preciso, para que se declare la
 - expropiacion, determinar la utilidad
 - - publica que va a ocuparse, pues que
 - basta determinar el objeto especial
 - - de utilidad publica para que este
 - - declarado la expropiacion de la ley.

i del terreno que era necesario. Si
 se exigieran los requisitos espe-
 cados por el Sr. Busta se habria
 podido realizarse la jig anterior
 importante obra de la carretera,
 pues al anterior se le expropiacion
 cion del terreno que ella debia ocu-
 par, pero es posible que se expropiacion
 en cuales eran los terrenos, si bien
 la expropiacion que debia desahogarse
 se, por que sin poderse conseguir los
 papeles que otra vez era el camino.
 En este caso de un camino, pues, las
 Oficinas u obras de utilidad publica
 que se manifiestan en el proyecto, en
 las situaciones, no se debe un plan
 determinarse. - El Sr. Vicepresidente
 manifestó que el proyecto que se
 discutia no era oportuno si se con-
 sidera y que, por el contrario, po-
 dia considerarse como cumplimiento
 de su art. 98. Este artículo, dijo, con-
 sidera la expropiacion en caso que
 la utilidad publica, calificada por
 ley, así lo exige. Esta disposi-
 cion es general, y para que tenga
 lugar, es necesario que haya una
 ley. La ley que califica, es, pues, el pro-
 yecto, luego este es conforme con la
 Constitucion. - Aparte de esto: De ha
 manifestado temor de que los autori-
 das podian abusar del derecho de
 expropiacion para obligar a las pro-
 piedad a privarse de sus proprie-
 dades. Este temor no es bastante
 para fundarse, pues ya se ha
 to que los particulares abusaron
 han de las necesidades de la car-

tendido. Comandante quiso poner en
 obra la primitiva idea de necesidad
 de un proyecto al propietario del terreno
 en que debia construirse que lo man-
 daron. Este conocio la necesidad in-
 teres del goberno y pidió por el mismo con-
 dante exorbitante; el gobierno con-
 prendió el abuso de aquel propieta-
 rio y se vio en la necesidad de hacer
 uso de la disposicion del artº 93 de
 la Constitucion, á cuyo efecto man-
 dó avaluar el area indisponible,
 y se mandó al dueño y a quien la
 poseia lo que necesitaba. Terminada
 la discusion se aprobó el
 proyecto. = Se dio cuenta de un pro-
 yecto presentado por los RR. JJ. de
 presidente y Secar. anterior a los
 municipales cantonal de Duitoga
 para que se le gravara con medio real
 á cada vara de anchura que araa-
 tre para ser para los caminos publi-
 cos del canton, habiendo manifestado
 el Sr. Vicepresidente que si este
 se en contra de otro proyecto que im-
 ponia un igual gravamen, aragor
 que se le diera un jornal por dia que
 se le abonara en las trapas de
 este canton, y por que conocio que
 las circunstancias de los pueblos
 no eran las mismas en toda la
 Republica. Donde el proyecto por
 el Sr. Camarero se designó la sesion
 proxima para el primer debate. Se
 acordó en esta sesion de ocasion al
 proyecto sobre la apertura del Cami-
 no de San Juan de la Cruz y ha-
 biendo se aprobado dos articulos, el

H. Guzmán, con apoyo del Sr. San-
 rabellias la proposición siguiente:—
 "Que la mitad del impuesto fiscal
 que se percibe para la construcción y
 portación del Carril de Luján á Sarandí forme par-
 te del fondo para la apertura del
Carril de Luján á Sarandí." Puesta
 en discusión de la H. Cámara, el Sr. Vi-
 ce-presidente manifestó la inconveni-
 encia de esta medida, por lo que
 no se había continuado en el debate
 sobre el impuesto por la exportación
 del Carril de Luján, en vista de haberse
 en el seno de la Comisión que se designa-
 ba en ella, y que por lo mismo sería
 mejor suspender la discusión para
 cuando se diere el decreto. Concedido el
 H. autor, la Presidencia ordenó que
 se diferiría, junto con la parte motiva
 del proyecto. — Puesta en tercer discus-
 sión el proyecto relativo á la apertu-
 ra del Carril de Luján á Sarandí,
 fue aprobado. — Pasó á tercer debate
 el informe de la Comisión de peti-
 ciones, rehabilitando á Pedro Juan
 los decretos de Córdoba, y por el
 fiscal de la Comisión de obras pu-
 blicas la solicitud de Emilio Fernán,
 pidiendo que se determinase el modo
 de dar cumplimiento á la ley de comu-
 nio, no riales, por lo que se acordó
 que concurriera al Canton de Pillaro, con
 lo que se levantó la sesión.

J. M. de Santistevan

H. Guzmán

J. M. de Santistevan